

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

A N E X O

SERVICIO URBANO CADIZ

| LINEA | Horario | Nº DE AUTOBUSES |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Plaza España-Cortadura | 6'10 a 10'20 16'00 a 21'00 | 3 2 |
| Plaza España-Puntales | 5'40 a 10'15 16'00 a 21'00 | 2 1 |
| Plaza España-Bda. Paz | 5'50 a 10'15 16'00 a 21'00 | 2 2 |
| Pza. España-Bda. Loreto-Zona Franca | 5'41 a 10'15 16'00 a 21'00 | 2 1 |

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------|
| Ingeniero la Cierva-Simón Bolívar | 6'45 a 10'15 16'00 a 21'00 | 1 1 |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------|

SERVICIO URBANO SAN FERNANDO

| LINEA | Horario | Nº DE AUTOBUSES |
|-----------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Bahía Sur-Ardila-Bda. Bazán | 6'30 a 10'15 16'00 a 21'00 | 1 1 |
| Camposoto-Bda. Bazán | 7'10 a 10'15 16'00 a 21'00 | 1 1 |
| Gallineras-Casería de Ossio | 6'30 a 10'15 16'00 a 21'00 | 1 1 |

PERSONAL DE MANTENIMIENTO, RECAUDACION Y PORTERIA

- 1 Mecánico taller en el turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Jefe de equipo en el turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Recaudador.
- 1 Portero en el turno de día y 1 portero en el turno de noche.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1996, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a don Juan Espadas Cejas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo a nombrar a don Juan Espadas Cejas, como Jefe del Gabinete del Consejero, con carácter eventual y con efectos desde el día 17 de abril de 1996.

Sevilla, 17 de abril de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, c/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Servicio de Publicaciones y BOJA (Bellavista) (Sevilla).
 Denominación del puesto: (Cód. 820500) Servicio de Publicaciones y BOJA.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Grupo: A.
 Nivel C.D.: 30.
 C. Específ. R.P.T.: XXXX-2312.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Tribunal del concurso-oposición en turno especial para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B, convocado por Orden que se indica, por la que se realiza la citación a los aspirantes para el acto de presentación de las fases de oposición.

De conformidad con lo establecido en la base décima punto 3 de la Orden de la Consejería de 8 de febrero de 1996, por la que se convoca turno especial de concurso oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995 de 28 de diciembre, este Tribunal resuelve:

1.º Convocar a los aspirantes declarados aptos en la fase de concurso por resolución definitiva de este Tribunal de 9 de mayo de 1996, al acto de presentación ante este Tribunal el día 18 de mayo a las 10 horas en los locales de la Biblioteca Pública de Antequera, C/ Encarnación 8 y 10.

2.º Los opositores deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad.

3.º En dicho acto se darán las instrucciones precisas para el desarrollo de la Fase de Oposición que se iniciará el mismo día 18 a las 11 horas.

Antequera, 7 de mayo de 1996.- El Presidente del Tribunal, Lorenzo García García.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder la subvención que se relaciona a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

Secretaría de la Mujer del Sindicato de Enseñantes Ustea-Stes, Federación General. «VIII Jornadas de Mujeres Enseñantes de Andalucía»: 250.000 ptas.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1996, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales.

De conformidad con el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

Entre dichos créditos, figuran las ayudas establecidas en el artículo cuatro del Decreto 238/1988, de 21 de junio, consistentes en subvencionar en siete puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados las Entidades locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra entidad financiera al 31 de diciembre de 1987.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y el Decreto 238/1988, de 21 de junio.

DISPONGO

Primero. Subvencionar a las Entidades locales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas locales. Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.81A.

PROVINCIA: ALMERIA

| | <u>IMPORTE</u> |
|----------|----------------|
| ABLA | 971.109 |
| ANTAS | 1.092.776 |
| ARBOLEAS | 1.249.715 |
| CHIRIVEL | 1.100.309 |
| ORIA | 447.490 |

PROVINCIA: CADIZ

| | |
|--------------------------------|------------|
| CASTELLAR DE LA FRONTERA | 820.471 |
| DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ | 14.084.631 |
| JIMENA DE LA FRONTERA | 6.137.426 |
| LINEA DE LA CONCEPCION, LA | 15.000.000 |
| PUERTO SANTA MARIA, EL | 15.000.000 |

PROVINCIA: CORDOBA

| | |
|------------|---------|
| LUQUE | 168.596 |
| TORRECAMPO | 162.929 |

PROVINCIA: GRANADA

| | |
|----------|------------|
| MOTRIL | 12.000.000 |
| SANTA FE | 1.642.212 |

PROVINCIA: HUELVA

| | |
|-------------------|-----------|
| ARACENA | 5.937.720 |
| PATERNA DEL CAMPO | 572.944 |
| VILLARRASA | 750.789 |

PROVINCIA: JAEN

| | |
|------------------------|-----------|
| ALBANCHEZ DE UBEDA | 164.433 |
| BEDMAR Y GARCIEZ | 1.006.195 |
| CAZORLA | 3.803.398 |
| ESPELEY | 134.724 |
| LOPERA | 206.048 |
| QUESADA | 7.474.820 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | 1.817.405 |

PROVINCIA: MALAGA

| | |
|---------------------------|------------|
| CASARABONELA | 205.251 |
| COIN | 5.254.724 |
| RINCON DE LA VICTORIA, EL | 12.000.000 |
| TORROX | 2.093.232 |
| VELEZ-MALAGA | 15.000.000 |

PROVINCIA: SEVILLA

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | 2.173.599 |
| LORA DEL RIO | 12.000.000 |
| PARADAS | 1.075.573 |
| UTRERA | 12.000.000 |
| VISO DEL ALCOR, EL | 10.002.690 |

Segundo. Las mencionadas subvenciones se harán efectivas a las Entidades locales para que éstas, a su vez, lo hagan a la Entidad bancaria prestamista.

Tercero. Las subvenciones se justificarán ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención e incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Quinto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de abril de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 159.773.760 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 213.031.676 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación